

El proceso de admisión está regulado por la [Orden de 20 de abril de 2012, por la que se regulan los criterios y procedimientos de admisión del alumnado en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.](#)

**PLAZO PARA PRESENTAR SOLICITUDES: 1 al 22 de mayo de 2017**

### 1.- PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

- En **Secretaría de la EOI de Córdoba**, de **9:00 a 14:00 de lunes a viernes** y de **17:00 a 20:00 lunes y jueves**. La solicitud debe ir acompañada de toda la **documentación complementaria**. Puede entregarla cualquier persona en representación del/de la solicitante, siempre que esté adecuadamente rellena y firmada. Suele haber gran afluencia de solicitantes en los últimos días, por lo que **se recomienda entregues tu solicitud lo antes posible** para reducir el tiempo de espera.
- A través de la [Secretaría Virtual de la Consejería de Educación](#), **SIN CERTIFICADO DIGITAL**. Si optas por esta vía, tras rellenar el formulario debes **imprimirlo y entregarlo** en Secretaría de la EOI de Córdoba junto con la **documentación complementaria**, en el horario indicado, para su validación.
- A través de la [Secretaría Virtual de la Consejería de Educación](#), **CON CERTIFICADO DIGITAL**. Tu solicitud será **validada telemáticamente** una vez comprobados los datos. Si tienes que aportar **documentación que no hayas podido adjuntar** a tu solicitud, deberás **entregarla en Secretaría** de la EOI de Córdoba para completar tu solicitud.

### 2.- MODALIDAD PRESENCIAL

OFERTA EDUCATIVA 2017/18	TURNO DE MAÑANA	TURNO DE TARDE
<b>ALEMÁN</b>		Nivel Básico 1º Nivel Básico 2º Nivel Intermedio Nivel Avanzado 1º Nivel Avanzado 2º C1 (novedad curso 2017/18)
<b>ÁRABE</b>		Nivel Básico 1º Nivel Básico 2º Nivel Intermedio Nivel Avanzado 1º Nivel Avanzado 2º
<b>FRANCÉS</b>	Nivel Básico 1º Nivel Básico 2º Nivel Intermedio	Nivel Básico 1º Nivel Básico 2º Nivel Intermedio Nivel Avanzado 1º Nivel Avanzado 2º C1
<b>INGLÉS</b>	Nivel Básico 1º Nivel Básico 2º Nivel Intermedio Nivel Avanzado 1º Nivel Avanzado 2º C1	Nivel Básico 1º Nivel Básico 2º Nivel Intermedio Nivel Avanzado 1º Nivel Avanzado 2º C1
<b>ITALIANO</b>		Nivel Básico 1º Nivel Básico 2º Nivel Intermedio Nivel Avanzado 1º Nivel Avanzado 2º

## 2.1. REQUISITOS MÍNIMOS MODALIDAD PRESENCIAL

Para acceder a las enseñanzas de idiomas en la modalidad presencial será requisito imprescindible tener **dieciséis años cumplidos en el año 2017**. Se podrá solicitar plaza a partir de **catorce años únicamente si se solicita un idioma distinto del que se esté cursando como primer idioma** en la Educación Secundaria Obligatoria.

Las edades a que se refiere el apartado anterior podrán modificarse para el **alumnado con altas capacidades intelectuales**, cuando se hayan adoptado medidas de **flexibilización de la duración de alguna etapa educativa** de acuerdo con la normativa vigente.

## 2.2.- CRITERIOS DE ADMISIÓN MODALIDAD PRESENCIAL

En primer lugar, **solicitantes con la titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, o superior, que estén en situación de desempleo con una antigüedad de, al menos, seis meses.**

Los solicitantes incluidos en este apartado se ordenarán así:

- Primero, solicitantes con **titulación en educación superior** (incluye títulos universitarios de doctor, master, licenciado, graduado, diplomado, ingeniero, ingeniero técnico, arquitecto y arquitecto técnico y los títulos de técnico superior de formación profesional, artes plásticas y diseño o enseñanzas deportivas, así como aquellas titulaciones declaradas equivalentes). Dentro de este grupo los solicitantes se ordenarán **en función del mejor expediente académico** y, en caso de empate, **en función de la menor renta per cápita de la unidad familiar** a la que pertenecía el solicitante a fecha 31 de diciembre de 2015.
- Segundo, solicitantes con **titulación de educación secundaria posobligatoria** (incluye títulos de bachiller y técnico de formación profesional, artes plásticas y diseño o enseñanzas deportivas, así como aquellas titulaciones declaradas equivalentes). Dentro de este grupo los solicitantes se ordenarán **en función del mejor expediente académico** y, en caso de empate, **en función de la menor renta per cápita de la unidad familiar** a la que pertenecía el solicitante a fecha 31 de diciembre de 2015.
- Tercero, personas con **titulación en educación básica** (incluye título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, así como aquellos declarados equivalentes). Dentro de este grupo los solicitantes se ordenarán **en función del mejor expediente académico** y, en caso de empate, **en función de la menor renta per cápita de la unidad familiar** a la que pertenecía el solicitante a fecha 31 de diciembre de 2015.

En segundo lugar, **solicitantes con la titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, o superior, que estén:**

- primero, **empleados.**
- segundo, **matriculados en estudios oficiales del sistema educativo andaluz.**
- tercero, **en situación de desempleo, con una antigüedad inferior a seis meses.**

Dentro de cada subgrupo los solicitantes se ordenarán con los **mismos criterios recogidos en el punto anterior**: 1. mayor titulación, 2. mejor expediente académico, 3. menor renta.

En tercer lugar, **resto de personas interesadas**, ordenadas en función de la **menor renta per cápita** de la unidad familiar a la que pertenezcan, atendiendo, **en primer lugar**, a las **personas desempleadas.**

Si una vez aplicados todos los criterios de desempate éste aún se mantuviera, éste se resolverá por sorteo, según el artículo 34 del Decreto 40/2011, de 22 de febrero. El resultado del sorteo, que se celebrará el 15 de mayo de 2017, será publicado por la Consejería de Educación.

### 2.3.- ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADMISIÓN MODALIDAD PRESENCIAL

**IMPORTANTE:** todas las fotocopias que se aporten deben llevar la siguiente frase escrita en el margen: “Es copia fiel del original”, junto con la firma del/de la solicitante.

#### Situación de desempleado/a

Las personas desempleadas deben **no estar realizando actividad laboral alguna** y estar inscritas **como demandante de empleo** en cualquier oficina del Servicio Andaluz de Empleo. La persona solicitante deberá **aportar la correspondiente certificación ACTUALIZADA emitida por el Servicio Andaluz de Empleo** en la que conste, expresamente, la fecha inicial de demanda de empleo y que continúe en situación de desempleado en el momento de la emisión. La tarjeta de demandante de empleo NO servirá para acreditar la situación de desempleo ni la antigüedad en dicha situación.

#### Situación de empleado/a

La persona que esté realizando un trabajo remunerado, por cuenta propia o ajena, presentará: **certificación ACTUALIZADA de estar dado de alta** en cualquiera de los regímenes de la Seguridad Social o en la Mutuality correspondiente, **certificado actualizado de vida laboral**, o **copia actualizada de la inscripción en el censo de empresarios, profesionales y retenedores**.

#### Situación de matriculado/a en estudios oficiales del sistema educativo andaluz

La persona matriculada en Educación primaria, Educación secundaria obligatoria, Bachillerato, Formación profesional, Enseñanzas artísticas, Enseñanzas deportivas, Educación de personas adultas o Enseñanza universitaria **en un centro docente radicado en Andalucía**, deberá aportar **certificación** emitida por el centro docente donde se esté cursando estudios o **copia de la matrícula** correspondiente al curso 2016/17.

#### Titulación académica

Para la acreditación de la titulación, los solicitantes deberán aportar **copia del título o del resguardo de haber abonado los derechos de expedición** de éste.

#### Expediente académico

Para acreditar la **nota media** de las calificaciones obtenidas en cada una de las materias de la enseñanza cuya titulación se ha considerado para la solicitud, los solicitantes deberán aportar:

- copia del título, si en éste consta la nota media del expediente.
- si en el título no consta la nota media, certificación académica oficial expedida por el Centro donde se cursaron los estudios, en la que conste la nota media del expediente o las calificaciones obtenidas en cada una de las materias. Si no se especifica la nota media del expediente, ésta se calculará mediante la **media aritmética de las calificaciones** de cada una de las materias de los diferentes cursos. Si no se expresa la nota en calificación numérica, ésta se cuantificará según el siguiente baremo: insuficiente (3), suficiente (5.5), bien (6.5), notable (7.5), sobresaliente (9) y matrícula de honor (10). Cuando el título que se acredite sea el de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, se tomarán como referencia las calificaciones obtenidas en 4º curso, sin computar la calificación de la materia de Religión.

#### Renta anual de la unidad familiar

La unidad familiar a tener en cuenta será aquella a la que pertenecía el solicitante **a fecha 31 de diciembre de 2014**. La renta anual se calculará **sumando las rentas de cada uno de los miembros de la unidad familiar que obtuvieron ingresos** de cualquier naturaleza en 2014. La renta anual per cápita de la unidad familiar se obtendrá **dividiendo la renta anual de la unidad familiar entre el número de miembros** que la componen. Para acreditar los datos de renta, **todos** los miembros de la unidad familiar con **16 años o más a fecha 31 de diciembre de 2015** deberán firmar la autorización en el impreso para recabar la información tributaria para la acreditación de la renta.

En caso de que la Administración tributaria no disponga de información de carácter tributario sobre alguno de los miembros mayores de edad de la unidad familiar, esta persona deberá aportar **los dos documentos siguientes**:

- Certificado emitido por la Agencia Tributaria en el que se acredite que a dicho organismo no le consta información relativa a ingresos de dicha persona.
- Certificación de haberes, declaración responsable o cualquier otro documento acreditativo de ingresos percibidos.

### **Discapacidad**

Para acceder a la reserva de plazas para alumnado discapacitado, el/la solicitante deberá tener reconocido un grado de discapacidad **igual o superior al 33%**. Para acreditarlo, se deberá autorizar a la Consejería de Educación en el impreso de solicitud a recabar esa información o aportar certificado del dictamen sobre el grado de discapacidad emitido por el órgano competente de de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones Públicas. En el caso de solicitantes menores de edad, serán sus padres, madres o tutores legales los que realicen dicha autorización o aporten el certificado correspondiente.

### **2.4.- RESUMEN DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR MODALIDAD PRESENCIAL**

**IMPORTANTE: todas las fotocopias que se aporten deben llevar la siguiente frase escrita en el margen: “Es copia fiel del original”, junto con la firma del/de la solicitante.**

- **Impreso de preinscripción** (por duplicado si se quiere conservar copia), disponible también en el Centro. En las solicitudes de **francés e inglés** en el impreso se **señalará el turno: mañana-tarde. La elección no podrá ser modificada una vez admitido/a. Si no se especifica turno se considerará solicitud del turno de mañana.** En el resto de idiomas sólo se prevé turno de tarde.
- **Fotocopia del DNI** o tarjeta de residencia (N.I.E.). Además, fotocopia DNI del padre o madre, en el caso de menores.
- Para acreditar la **situación de desempleo y la antigüedad** en dicha situación: **certificación emitida por el Servicio Andaluz de Empleo** (no tarjeta de demanda de empleo).
- Para acreditar la **situación de empleado/a**: **certificación de estar dado de alta** en cualquiera de los regímenes de la Seguridad Social o en la Mutualidad correspondiente (**certificado de vida laboral**) o **copia de la inscripción en el censo** de empresarios, profesionales y retenedores.
- Para acreditar la **situación de matriculado en estudios oficiales** del sistema educativo andaluz: **certificación** emitida por el centro docente donde se esté cursando estudios o **copia de la matrícula**.
- Para acreditar la **titulación académica**: **copia del título** o del resguardo de haber abonado los derechos de expedición de éste.
- Para acreditar la **nota media del expediente académico**: **copia del título, si en éste consta la nota media del expediente**, o **certificación académica** en la que conste la nota media del expediente o las calificaciones obtenidas en cada una de las materias.
- Para acreditar los **datos de renta**, todos los miembros mayores de edad de la unidad familiar deberán **firmar la autorización** para recabar la información de carácter tributario que se precise para la acreditación de la renta.

Si la Administración tributaria **no dispone de información de carácter tributario** sobre alguno de los miembros mayores de edad de la unidad familiar, esta persona deberá **aportar certificado emitido por la Agencia Tributaria** en el que se acredite que a dicho organismo no le consta información relativa a ingresos de dicha persona, **y además certificación de haberes, declaración responsable o cualquier otro documento acreditativo de ingresos percibidos.**

- Para optar al **cupo de reserva de plazas para solicitantes con discapacidad**, **certificado del dictamen sobre el grado de discapacidad** emitido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía o, en su caso, de otras Administraciones Públicas, además de **firmar la autorización** en el correspondiente apartado del impreso de solicitud.

- Para acreditar el **primer idioma que se esté cursando en la ESO** (sólo solicitantes menores de 16 años a fecha 31 de diciembre de 2017): **certificación académica** del centro educativo en el que se esté estudiando, en la que conste qué idioma se está cursando como 1<sup>er</sup> idioma.
- Para solicitar admisión a una **edad inferior a 16 años (para el 1<sup>er</sup> idioma cursado en la ESO) o a 14 años (para idioma distinto): certificado que acredite** la condición de alumno/a con **altas capacidades intelectuales y dictamen de escolarización** de la Consejería de Educación **autorizando la flexibilización de la duración de alguna etapa educativa** para la personasolicitante.
- Si se **solicita un curso superior a 1º de Nivel Básico**, hay que **aportar UNO** de los siguientes documentos:
  - a) **Certificado** de haber superado los cursos anteriores en una Escuela Oficial de Idiomas en cualquier modalidad de enseñanza (presencial, semipresencial, libre, a distancia del IEDA o That's English).
  - b) Fotocopia del Libro de Escolaridad acreditando el **1<sup>er</sup> idioma cursado en 1º de Bachillerato (para acceder a 2º de Nivel Básico) o en 2º de Bachillerato/BUP y COU (para acceder a Nivel Intermedio)**. ATENCIÓN: Esta opción es posible pero no aconsejable; es preferible realizar la Prueba Inicial de Clasificación para tener una idea más clara del nivel real).
  - c) Alguno de los certificados especificados en el Anexo III de la [ORDEN de 31 de enero de 2011](#) para ese idioma y nivel. A efectos de solicitud de plaza en un curso superior a 1º de Nivel Básico sólo se admitirán los certificados relacionados en dicho Anexo III.
  - d) [Hoja de resultados](#) del [cuestionario P.I.C.](#) (Prueba Inicial de Clasificación) rellena y firmada (sólo para **FRANCÉS E INGLÉS, para acceder a Nivel Básico 2º o Nivel Intermedio**). No hay que entregar las respuestas a la prueba; únicamente se adjuntará la [hoja de resultados](#).

- Para **acceder al Nivel Avanzado 1 de FRANCÉS o INGLÉS** se requerirá poseer como mínimo la **acreditación correspondiente al nivel B1** del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. Para ello se admitirán **certificados de Escuela Oficial de Idiomas** o los relacionados en el **Anexo III** (ver anexo al final de este documento).
- Para **acceder al Nivel Avanzado 2 de FRANCÉS o INGLÉS** se deberá haber superado previamente el **Nivel Avanzado 1 en una EOI**, o bien se requerirá poseer como mínimo un **certificado de nivel B2** del Marco Común Europeo de Referencia de los relacionados en el **Anexo III**.
- Para **acceder** al curso de especialización para el perfeccionamiento de competencias en idiomas de **C1 de FRANCÉS o INGLÉS** se requerirá poseer como mínimo la **acreditación correspondiente al nivel B2** del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. Para ello se admitirán **certificados de Escuela Oficial de Idiomas** o los relacionados en el **Anexo III**.

### 3.- MODALIDAD SEMIPRESENCIAL

<b>OFERTA EDUCATIVA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL 2017/18</b>	<b>ALEMÁN</b>	NIVEL BÁSICO 1º NIVEL BÁSICO 2º
	<b>FRANCÉS</b>	NIVEL BÁSICO 1º
		NIVEL BÁSICO 2º
	<b>INGLÉS</b>	NIVEL BÁSICO 1º
		NIVEL BÁSICO 2º
		NIVEL INTERMEDIO
		NIVEL AVANZADO 1º
		NIVEL AVANZADO 2º (novedad 2017/18)

#### 3.1.- REQUISITOS MÍNIMOS MODALIDAD SEMIPRESENCIAL

Para acceder a las enseñanzas de idiomas en la modalidad semipresencial se requerirá ser **mayor de dieciocho años** o cumplirlos antes del 31 de diciembre de 2017. **Excepcionalmente** se podrá solicitar esta modalidad **a partir de dieciséis años** cumplidos a fecha 31 de diciembre si se acredita alguna de las situaciones a que se refiere el artículo 13.2 del [Decreto 359/2011, de 7 de diciembre](#):

- a) Ser **persona trabajadora** por cuenta propia o ajena sin posibilidad de asistir a clase en la modalidad presencial.
- b) Ser **deportista de alto rendimiento de Andalucía o de alto nivel**.
- c) Encontrarse en **situación personal extraordinaria** de enfermedad, discapacidad o cualquier otra situación que le impida cursar las enseñanzas en régimen ordinario, quedando incluidas en este supuesto las mujeres víctimas de violencia de género y las personas víctimas de terrorismo, así como sus hijos e hijas, y las personas que se encuentren en situación de dificultad social extrema o riesgo de exclusión. Las solicitudes que se refieran a este apartado serán resueltas por la Delegación Territorial de Educación, previo informe del Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Por la naturaleza de los estudios en modalidad semipresencial, será imprescindible disponer de un **ordenador con tarjeta de sonido, altavoces y/o auriculares, y conexión a Internet**, y se debe estar familiarizado/a con herramientas y procesos informáticos básicos.

[VER MÁS SOBRE EL PERFIL DE ALUMNADO SEMIPRESENCIAL](#)

### 3.2.- CRITERIOS DE ADMISIÓN MODALIDAD SEMIPRESENCIAL

La admisión del alumnado en la modalidad semipresencial se realizará en función de la menor renta anual per cápita de la unidad familiar a la que pertenezca el alumno o alumna. En caso de empate, este se resolverá por sorteo conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto 40/2011, de 22 de febrero. El resultado del sorteo, que se celebrará el 15 de mayo de 2017, será publicado por la Consejería de Educación.

### 3.3.- ACREDITACIÓN CRITERIOS DE ADMISIÓN MODALIDAD SEMIPRESENCIAL

#### Renta anual de la unidad familiar

La unidad familiar a tener en cuenta será aquella a la que pertenecía el solicitante **a fecha 31 de diciembre de 2015**. La renta anual se calculará **sumando las rentas de cada uno de los miembros de la unidad familiar que obtuvieron ingresos** de cualquier naturaleza en **2015**. La renta anual per cápita de la unidad familiar se obtendrá **dividiendo la renta anual de la unidad familiar entre el número de miembros** que la componen.

Para acreditar los datos de renta, **todos** los miembros de la unidad familiar con **16 años o más a fecha 31 de diciembre de 2015** deberán firmar la autorización en el impreso para recabar la información tributaria para la acreditación de la renta.

En caso de que la Administración tributaria no disponga de información de carácter tributario sobre alguno de los miembros mayores de edad de la unidad familiar, esta persona deberá aportar **los dos documentos siguientes**:

- Certificado emitido por la Agencia Tributaria en el que se acredite que a dicho organismo no le consta información relativa a ingresos de dicha persona.
- Certificación de haberes, declaración responsable o cualquier otro documento acreditativo de ingresos percibidos.

#### Discapacidad

Para acceder a la reserva de plazas para alumnado discapacitado, la persona solicitante deberá tener reconocido un grado de discapacidad **igual o superior al 33%**. Para acreditarlo, se deberá autorizar a la Consejería de Educación en el impreso de solicitud a recabar esa información. En el caso de solicitantes menores de edad, serán sus padres, madres o tutores legales los que realicen dicha autorización, y además aporten certificado del dictamen sobre el grado de discapacidad emitido por el órgano competente de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones Públicas.

### 3.4.- INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SOBRE LA ENSEÑANZA SEMIPRESENCIAL

La **Enseñanza Semipresencial** consiste en la combinación de sesiones de docencia **telemáticas** (60%) y sesiones lectivas colectivas **presenciales**, de obligada asistencia para el alumnado.

En **FRANCÉS, ALEMÁN**, y en **NIVEL INTERMEDIO Y AVANZADO DE INGLÉS**, el alumnado asiste a la tutoría presencial de apoyo al estudio en la Escuela Oficial de Idiomas (en horario **de mañana o de tarde**, a determinar por el centro en septiembre, de 1'5 horas a la semana). El alumnado tendrá que llevar a cabo preinscripción (del 1 al 22 de mayo) y matrícula (del 1 al 10 de julio) en la EOI.

En el caso del **NIVEL BÁSICO** del idioma **INGLÉS**, para la clase presencial existen dos casos:

- El alumnado matriculado **exclusivamente en enseñanza semipresencial de la EOI** asistirá a tutoría presencial de apoyo al estudio en la Escuela Oficial de Idiomas (en horario **de mañana o de tarde**, a determinar por el centro en septiembre, de 1'5 horas a la semana). Este alumnado tendrá que formalizar **preinscripción** (del 1 al 20 de mayo) y, en caso de resultar admitido, **matrícula** (del 1 al 10 de julio) en la EOI.
- El alumnado matriculado **simultáneamente en enseñanza semipresencial en la EOI y en un CEPER o SEPER** autorizado, asistirá a tutoría presencial de apoyo al estudio en el CEPER o SEPER en que se haya matriculado, en lugar de a la EOI. Este alumnado tendrá que llevar a cabo:
  - **preinscripción** (del 1 al 22 de mayo) y, en caso de resultar admitido, **matrícula** (del 1 al 10 de julio) **en la EOI**.
  - **preinscripción** (del 1 al 15 de junio) y **matrícula** en el **CEPER/SEPER** elegido (del 16 al 30 de junio y todo el mes de septiembre).

En todos los supuestos, la evaluación será llevada a cabo por el tutor/a de la EOI y el alumnado tendrá que asistir a los exámenes de evaluación en la EOI y someterse a los criterios y procedimientos de evaluación establecidos por la EOI.

La Enseñanza Semipresencial no es un puente de acceso a la enseñanza presencial. El alumnado de la Enseñanza Semipresencial que quisiera acceder a la enseñanza presencial tendrá que seguir los mismos procedimientos de acceso que cualquier solicitante de nuevo ingreso.

### 3.5.- RESUMEN DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR MODALIDAD SEMIPRESENCIAL

- **Impreso de preinscripción** (por duplicado si se quiere copia), disponible también en el Centro.
- **Fotocopia del DNI** o NIE. Además, fotocopia DNI del padre o madre, en el caso de menores.
- Para acreditar los **datos de renta**, todos los miembros mayores de edad de la unidad familiar deberán **firmar la autorización** para recabar la información de carácter tributario que se precise para la acreditación de la renta. Si la Administración tributaria **no dispone de información de carácter tributario** sobre alguno de los miembros mayores de edad de la unidad familiar, esta persona deberá **aportar certificado emitido por la Agencia Tributaria** en el que se acredite que a dicho organismo no le consta información relativa a ingresos de dicha persona, **y además certificación de haberes, declaración responsable o cualquier otro documento acreditativo de ingresos percibidos**.
- Para optar al **cupo de reserva de plazas para solicitantes con discapacidad, certificado del dictamen sobre el grado de discapacidad** emitido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía o, en su caso, de otras Administraciones Públicas, además de **firmar la autorización** en el correspondiente apartado del impreso de solicitud.
- Para solicitar la admisión a una **edad inferior a los 18 años**:
  - certificado de alta en la Seguridad Social, así como contrato de trabajo o licencia fiscal, o
  - certificado de la condición de deportista de élite o alto rendimiento, o
  - documentación acreditativa de encontrarse en situación de gravedad que le impida cursar estudios en régimen ordinario.

• **Si se solicita un curso superior a 1º de Nivel Básico: (sólo una de las siguientes opciones):**

- a) Certificado de haber superado los cursos anteriores en una Escuela Oficial de Idiomas en cualquier modalidad de enseñanza (presencial, semipresencial, libre, a distancia del IEDA o That'sEnglish).
- b) Fotocopia del Libro de Escolaridad acreditando el **1º idioma cursado en 1º de Bachillerato (para acceder a 2º de Nivel Básico) o en 2º de Bachillerato/BUP y COU (para acceder a Nivel Intermedio)**. ATENCIÓN: Esta opción es posible pero no aconsejable; es preferible realizar la Prueba Inicial de Clasificación para tener una idea más clara del nivel real)
- c) **Hoja de resultados** del  **cuestionario P.I.C.** (Prueba Inicial de Clasificación) rellena y firmada (sólo para **FRANCÉS E INGLÉS**). Antes de realizar esta prueba se recomienda ver esta [presentación](#), en la que se recogen los casos en que es posible y recomendable escoger esta opción.
- d) Alguno de los certificados especificados en el Anexo III de la [ORDEN de 31 de enero de 2011](#), recogidos en la página 11 de este documento.

**4.- CURSOS DE ACTUALIZACIÓN LINGÜÍSTICA PARA PROFESORADO**

Los Cursos de Actualización Lingüística para profesorado están destinados a la formación lingüística de profesorado en activo. Todos los Cursos de Actualización Lingüística se imparten **en horario de tarde**. Los docentes que desarrollen su actividad laboral en horario de tarde y deseen optar al horario de mañana del Centro deberán solicitar plaza en dicho turno en la modalidad presencial, o bien optar por la modalidad semipresencial en los idiomas y cursos en que ésta se imparta.

OFERTA EDUCATIVA C.A.L. 2016/17	TURNOS DE TARDE
<b>ALEMÁN</b>	Nivel Básico 1º Nivel Básico 2º Nivel Intermedio
<b>FRANCÉS</b>	Nivel Básico 1º Nivel Básico 2º Nivel Intermedio Nivel Avanzado 1º C1
<b>INGLÉS</b>	Nivel Básico 1º Nivel Básico 2º Nivel Intermedio Nivel Avanzado 1º Nivel Avanzado 2º C1

**4.1.- REQUISITOS MÍNIMOS CURSOS DE ACTUALIZACIÓN LINGÜÍSTICA**

Para acceder a los Cursos de Actualización Lingüística será requisito imprescindible ser personal docente que preste servicios en centros docentes públicos de titularidad de la Junta de Andalucía o en centros docentes privados concertados.

**4.2.- CRITERIOS DE ADMISIÓN CURSOS DE ACTUALIZACIÓN LINGÜÍSTICA**

- En primer lugar, profesorado solicitante de centros docentes públicos autorizados como centros bilingües en el curso académico para el que se solicita plaza, que vaya a cursar alguno de los idiomas autorizados en el centro y que esté impartiendo enseñanza bilingüe de áreas o materias no lingüísticas.
- En segundo lugar, profesorado con destino definitivo en un centro público bilingüe que se comprometa a impartir enseñanza bilingüe en su área o materia no lingüística.
- En tercer lugar, profesorado perteneciente al resto de cuerpos docentes del sistema público de educación.



- En cuarto lugar, profesorado que preste servicios en centros privados concertados.

El orden dentro de cada uno de estos grupos vendrá determinado por sorteo conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto 40/2011, de 22 de febrero. El resultado del sorteo, que se celebrará el 10 de mayo de 2016, será publicado por la Consejería de Educación.

#### **4.3.- ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADMISIÓN CURSOS DE ACTUALIZACIÓN LINGÜÍSTICA** **Profesorado de centros públicos bilingües que imparten su materia en enseñanza bilingüe**

Certificación expedida por su Centro, conforme al modelo que figura como [Anexo V](#).

#### **Profesorado con destino definitivo en un centro docente público que se comprometa a impartir enseñanza bilingüe en su área/materia no lingüística**

Copia del [Anexo VI](#), en el que constará que el original ha sido depositado en la Secretaría del centro bilingüe donde presta servicios.

#### **Resto de solicitantes**

Certificación expedida por su Centro acreditando su condición de personal docente en activo en un centro público o privado concertado.

#### **4.4.- RESUMEN DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR C.A.L.**

- [Impreso de preinscripción](#) (por duplicado si se desea conservar copia), disponible también en el Centro.
- ☑ **Fotocopia del D.N.I** o tarjeta de residencia (N.I.E.).
- Para acreditar la condición de profesorado **de centros públicos bilingües que esté impartiendo su materia en enseñanza bilingüe**, [Anexo V](#) expedido por su Centro.
- Para acreditar la condición de **profesorado con destino definitivo en un centro docente público que se comprometa a impartir enseñanza bilingüe en su área/materia no lingüística**, copia del [Anexo VI](#), en el que constará que el original ha sido depositado en la Secretaría del centro bilingüe donde presta servicios.
- Para acreditar la condición de personal docente en activo en un centro público o privado concertado, certificación expedida por su Centro.
- **Si se solicita un curso superior a 1º de Nivel Básico: (sólo una de las siguientes opciones):**
  - a) Certificado de haber superado los cursos anteriores en una Escuela Oficial de Idiomas en cualquier modalidad de enseñanza (presencial, semipresencial, libre, a distancia del IEDA o That's English).
  - b) Fotocopia del Libro de Escolaridad acreditando el **1º idioma cursado en 1º de Bachillerato (para acceder a 2º de Nivel Básico) o en 2º de Bachillerato/BUP y COU (para acceder a Nivel Intermedio)**. ATENCIÓN: **Esta opción es posible pero no aconsejable; es preferible realizar la Prueba Inicial de Clasificación para tener una idea más clara del nivel real**.
  - c) [Hoja de resultados](#) del [cuestionario P.I.C.](#) (Prueba Inicial de Clasificación) rellena y firmada (sólo para **FRANCÉS E INGLÉS**). Antes de realizar esta prueba se recomienda ver esta [presentación](#), en la que se recogen los casos en que es posible y recomendable escoger esta opción.
  - d) Alguno de los certificados especificados en el [Anexo III](#) de la [ORDEN de 31 de enero de 2011](#), recogidos en la página 11 de este documento.

**CALENDARIO DE ADMISIÓN 2017/18 - TODAS LAS MODALIDADES**

**ADMISIÓN**

<b>1 – 22 mayo</b>	<b>PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE ADMISIÓN</b>
<b>7 junio</b>	<b>RELACIÓN DE <u>SOLICITANTES</u> (<i>NO ES AÚN LA DE ADMITIDOS/AS</i>) ORDENADA SEGÚN CRITERIOS DE ADMISIÓN DEL BAREMO</b>
<b>9-22 junio</b>	<b>TRÁMITE DE AUDIENCIA (ALEGACIONES AL LISTADO PUBLICADO EL DÍA 7)</b>
<b>29 junio</b>	<b>PRIMERA LISTA DE <u>ADMITIDOS</u> (14:00)</b>
<b>15 septiembre</b>	<b>SEGUNDA LISTA DE <u>ADMITIDOS</u></b>
<b>19 septiembre</b>	<b>PUBLICACIÓN DE VACANTES, SI EN ALGÚN IDIOMA SE AGOTA LA LISTA DE ESPERA, PARA ASIGNACIÓN ONLINE (el formulario de solicitud se activará a las 14:00 en <a href="http://www.eoicordoba.es">www.eoicordoba.es</a>)</b>

**MATRÍCULA**

<b>1-10 julio</b>	<b>- ALUMNADO OFICIAL QUE HAYA APROBADO EN JUNIO - ADMITIDOS DE NUEVO INGRESO TODAS LAS MODALIDADES admitido en la lista de 29 de junio</b>
<b>11 - 14 septiembre</b>	<b>ALUMNADO OFICIAL QUE NO SUPERÓ EL CURSO EN JUNIO</b>
<b>18 - 19 septiembre</b>	<b>ALUMNADO DE NUEVO INGRESO admitido en lista del 15 de septiembre</b>
<b>21 - 22 septiembre</b>	<b>ALUMNADO CON VACANTE ONLINE ADJUDICADA</b>

**PRUEBAS INICIALES DE CLASIFICACIÓN (P.I.C.)**

**Alemán, Árabe e Italiano: viernes 2 de junio a las 10:30**

**Francés e Inglés: para acceder a Nivel Básico 2º o Nivel Intermedio mediante Prueba Inicial de Clasificación hay que realizar este [cuestionario](#) y aportar la [hoja de resultados](#) con la preinscripción.**

**IMPORTANTE: si en el plazo en el que se debe formalizar la matrícula no se cumplen los requisitos para ello, se perderá el derecho a la plaza asignada, que será adjudicada a otra solicitud de la lista de espera.**

**ANEXO III**

<b>IDIOMAS</b>	<b>A1</b>	<b>A2</b>	<b>B1</b>	<b>B2</b>
<b>Alemán</b>	Start Deutsch 1	Start Deutsch 2	Zertifikat Deutsch (ZD)	Goethe-Zertifikat B2
<b>Inglés</b>		Key English Test (KET)  ISE O Trinity College London	Preliminary English Test (PET)  ISE I Trinity College London	First Certificate in English (FCE)  ISE II Trinity College London
<b>Francés</b>		Certificat d'Etudes de Français Pratique 1 (CEFP1) (AF)  Diplôme d'Etudes en Langue Française DELF A1 (CIEP)	Certificat d'Etudes de Français Pratique 2 (CEFP2) (AF)  Diplôme d'Etudes en Langue Française DELF B1 (CIEP)	Diplôme de Langue Française (DL) (AF)  Diplôme d'Etudes en Langue Française DELF B2 (CIEP)
<b>Italiano</b>		Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana, Livello 1 (CELI 1)	Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana, Livello 2 (CELI 2)	Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana, Livello 3 (CELI 3)